



Valores de semovientes, lana y cultivos en proceso fijados por la DGI (Resolución N° 1944/2023) a los efectos de la liquidación del IRAE para el ejercicio 1° de julio de 2022 al 30 de junio de 2023:

A. SEMOVIENTES	
CATEGORÍA	Valores en \$ al 30.06.2023
I. GANADO VACUNO GENERAL	
Toros de 1 a 2 años	23.073
Toros más de 2 años	33.069
Vacas de cría (entoradas)	24.559
Vacas de internada	17.426
Bueyes	24.390
Novillos más de 3 años	24.458
Novillos 2 a 3 años	20.414
Novillos 1 a 2 años	17.870
Vaquillonas más de 2 años sin entorar	16.120
Vaquillonas 1 a 2 años	14.699
Terneros/as	12.222
II. GANADO VACUNO LECHERO	
Toros	67.334
Vacas en ordeño	50.155
Vacas secas	53.306
Vaquillonas más de 2 años sin entorar	31.404
Vaquillonas de 1 a 2 años	18.604
Terneros menores de 1 año	9.352
Terneras menores de 1 año	13.923
III. GANADO OVINO	
Carneros	2.522
Ovejas de cría (encarneradas)	1.647
Ovejas de descarte (consumo)	1.374
Capones	1.772
Borregas 2 a 4 dientes sin encarnerar	1.423
Borregos de 2 a 4 dientes	1.430
Corderas dientes leche	988
Corderos diente leche	988
Corderos/as mamones	1.190
IV. PORCINOS	
Padrillos	11.535
Madres	9.228
Cerdos	7.690

Cachorros	4.920
Lechones	2.110

V. EQUINOS	
General	12.158

VI. CAPRINOS	
Machos reproductores	18.704
Hembras en ordeño	18.704
Hembras secas	13.093
Hembras de cría	13.093
Machos capones	5.611
Machos menores de 1 año	3.741
Hembras menores de 1 año	5.611

VII. REPRODUCTORES MACHOS DE PEDIGRÍ O PUROS POR CRUZA	
Toros (ganado carne)	114.843
Toros (ganado lechero)	109.605
Carneros	14.028

VIII. HEMBRAS DE PEDIGRÍ	
Las valorará el contribuyente, asignándoles valores no inferiores a los establecidos para la categoría correspondiente en el numeral 1º, ni superior al doble de dicho valor.	

B. L A N A		
VALORES POR 10 KILOS ESQUILADA EN GALPÓN al 30/6/2023		
CATEGORÍA		\$
Lana Vellón		
	<i>Merino Australiano</i>	2.132
	<i>Ideal</i>	1.493
	<i>Merilin</i>	1.122
	<i>Corriedale</i>	430
Lana Cordero		
		224
Lana Barriga		
		198

C. CULTIVOS EN PROCESO	
Se aplican a quienes se constituyan en contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a partir del 1º de Julio de 2022 y que tuviesen cultivos en proceso a esa fecha.	
VALORES POR HECTÁREA AL 01.07.2022	
	\$
Trigo	17.900
Cebada	8.854
Lino	6.978

Caña de azúcar		
	Mantenimiento de cultivo	85.995
	Implantación	125.973
El valor de los cultivos de caña de azúcar en existencia al 1º de julio de 2021 se revalorará de acuerdo al índice que corresponda. Dicho valor se amortizará a razón de un 40% (cuarenta por ciento) anual para quienes se constituyan en contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas a partir del 1º de Julio de 2022.		